

### FORMULARIO No. 3

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 24/2022 PARA “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES”

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL VIERNES, 25 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:38 A.M. SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

#### OSBERVACIÓN 1

**“(…) OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA POSTULACIÓN DE LA EMPRESA CONSORCIO MANIZALES 2022**

#### 1. OFERENTE CONSORCIO MANIZALES 2022

- 1.1. Respecto al oferente una vez revisada la oferta presentada, solicitamos a la entidad se mantenga en su observación respecto al contrato N° 4 en donde El objeto contratado, establece que la interventoría correspondió a los diseños para la **adecuación** y optimización bajo criterio de bioclimática, lo cual **NO CUMPLE** con lo establecido en la Nota 1 del Numeral 2.2.1. del Documento Técnico de Soporte que dice lo siguiente: “Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, **no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente**”. Teniendo en cuenta lo anterior el Oferente CONSORCIO MANIZALES 2022 no puede ser habilitado técnicamente por no cumplir con lo solicitado en el Documento técnico numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE que dice “el postulante deberá aportar al menos UNO (1) DE LOS CONTRATOS, suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto contractual y actividades realizadas corresponda a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS....” (...)

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR, le informa al observante que de acuerdo con la observación planteada por el postulante UNIÓN TEMPORAL CONTRALORÍA, a la postulación del CONSORCIO MANIZALES 2022, **NO SE ACEPTA**, teniendo en cuenta que el postulante observado, realizó la respectiva aclaración a la información requerida por el Comité Evaluador. Si bien es cierto que el objeto del contrato indica que se realizó la interventoría de diseños para la **adecuación** y

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

automatización bajo criterios de bioclimática y de sostenibilidad para la construcción de la escuela de seguridad vial, el postulante aporta licencia de construcción en donde se evidencia que la modalidad de construcción es **OBRA NUEVA** y el área construida aprobada en la licencia corresponde al área estipulada en la certificación del contrato. Por lo tanto, la experiencia se tiene en cuenta para la validación del área y los SMMLV. Sin embargo, cabe resaltar que el postulante al no subsanar la totalidad de requisitos solicitados por el Comité Evaluador **NO CUMPLE** y no puede avanzar a la segunda fase de evaluación.

## OSBERVACIÓN 2

### **“(…) OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA POSTULACIÓN DE LA EMPRESA CONSORCIO BEDA MANIZALES**

#### **2. OFERENTE CONSORCIO BEDA MANIZALES**

- 2.1. Respecto a este oferente una vez revisada la oferta presentada, en el contrato N° 1 en donde el objeto contratado, establece la INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08, lo cual **NO CUMPLE** con lo establecido en la Nota 1 del Numeral 2.2.1. del Documento Técnico de Soporte que dice lo siguiente: “Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, **no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente**”.**

Una vez analizada la información publicada en la página web de FINDETER entidad contratante de dicho proceso <https://www.findeter.gov.co/convocatorias/paf-ju08-g08dc-2015>; en el archivo que registra con el nombre de PAF-JU08-G08DC-2015%40Terminos\_De\_Referencia\_Grupo\_08.pdf en la página 14 aparece lo siguiente: “Durante esta etapa, el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno o infraestructura existente, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico”. Con esta información se puede evidenciar que el objeto del contrato incluye diagnósticos y ajustes a diseños ya existentes, lo que desvirtúa el hecho de que estas construcciones fueran obras nuevas como lo requiere el documento técnico de la ANIM.

- 2.2. Respecto al CONTRATO N° 003897 cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR SECTOR PARQUE DE LOS NIÑOS, una vez revisada la información contenida en la oferta se puede evidenciar que en el folio 175 registra el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO y en el folio 180 registra el ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, pero **en ningún folio registra el acta de liquidación** como lo solicita el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL en su Nota 1: “Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante**

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: Copia del CONTRATO, Certificación del CONTRATO y Acta de liquidación". (...)

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

El COMITÉ ASESOR EVALUADOR, le informa al observante que, revisadas las observaciones planteadas por el observante al primer contrato, se le informa que el postulante Consorcio BEDA MANIZALES, NO SUBSANÓ en su totalidad la documentación requerida pues se establece en la certificación la no ejecución y terminación del proyecto en su totalidad. Por tal razón esta experiencia no se tiene en cuenta para habilitar la postulación.

Adicionalmente y para el segundo contrato observado se le informa que el Comité Asesor Evaluador en el término del traslado del informe preliminar y las subsanaciones entregadas por el postulante Consorcio BEDA MANIZALES, No realizó la subsanación requerida. Por tal razón la experiencia correspondiente no se tiene en cuenta y por tal razón el postulante NO CUMPLE para poder avanzar a la segunda etapa de la evaluación.

## OSBERVACIÓN 3

**"(...) OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA POSTULACIÓN DE LA EMPRESA CONSORCIO PROGRESAR**

### 3. OFERENTE CONSORCIO PROGRESAR

3.1. Respecto al oferente una vez revisada la oferta presentada, el objeto contratado, establece que INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, **DEMOLICIÓN PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, REGIÓN MAGDALENA**, lo cual **NO CUMPLE** con lo establecido en la Nota 1 del Numeral 2.2.1. del Documento Técnico de Soporte que dice lo siguiente: "Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, **no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente**". Teniendo en cuenta lo contenido en el objeto se evidencia que la demolición parcial corresponde a una ampliación de la edificación a construir, por lo tanto no corresponde a una obra nueva.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y una vez revisada la página web del SECOP I en el link del correspondiente al proceso en cuestión:

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-164079&q-recaptcha-response=03AGdBq25AqGKJGNZBq0LVUe0zQstvlAuaGdT4jKSnTSzClxbo0AvVUspEbZEn0xNX-m9HS3zuvDd\\_GvP\\_xaN\\_cxVpvNdbpyyh0mhoxaWR8aBgdJldn0mKwz5Qw0rEWZQ6y1KI7HZ2oldDZjAmq2VTxjSAfmY1S084wA9DcGYE3z6sTtzZQ7vcEFP\\_sMCC45UNiKk-r6nJ426-5UqnMqmAXISBSSrdR17xboCRd1F5pVtQnZvg7DZYuLpa8a0285cYAtnZk5RM4JbHlxS8KUR9iZD](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-164079&q-recaptcha-response=03AGdBq25AqGKJGNZBq0LVUe0zQstvlAuaGdT4jKSnTSzClxbo0AvVUspEbZEn0xNX-m9HS3zuvDd_GvP_xaN_cxVpvNdbpyyh0mhoxaWR8aBgdJldn0mKwz5Qw0rEWZQ6y1KI7HZ2oldDZjAmq2VTxjSAfmY1S084wA9DcGYE3z6sTtzZQ7vcEFP_sMCC45UNiKk-r6nJ426-5UqnMqmAXISBSSrdR17xboCRd1F5pVtQnZvg7DZYuLpa8a0285cYAtnZk5RM4JbHlxS8KUR9iZD)

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

-  
[SVoKAPtLGrSLtukmVTWt0mvs5kOdT2\\_iX1sujOdhY5LOvMdTfGOn4BpgJlsWpjLYne9PYsw137Cj-0-TL-1K9JQEP4hPTnisyXJoTFwm8t-Qdf\\_Ba8oKmLFuGS5OgWv\\_lcf36VEyO6XhLkfYDZx9VZbzaAFkb8hp270G6hI4joNAoCmd4dmYIQR\\_izUv5fgmyn6OL\\_drvA](#) se puede verificar en el documento nombrado como ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS, que la información contenida de las páginas 9 a la 20 registran que algunas de las edificaciones que componen el proyecto se relacionan como demoliciones parciales, otras a adecuaciones y las restantes a mantenimientos. Adicionalmente en la página 25 de dicho documento se registra lo siguiente; programa arquitectónico final de áreas **proyecto modernización** del centro acuícola y agroindustrial de Gaira – Regional Magdalena, presentando textos e imágenes fotográficos que evidencian que no corresponde como allí se muestra a edificaciones nuevas, sino a adecuaciones y mantenimientos.” (...)

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

El COMITÉ ASESOR EVALUADOR, le informa al observante que de acuerdo con la observación planteada por el postulante UNIÓN TEMPORAL CONTRALORÍA, a la postulación del CONSORCIO PROGRESAR, **NO SE ACEPTA**, teniendo en cuenta que el objeto del contrato aportado incluye una actividad de demolición parcial, la cual era necesaria para realizar la construcción total del proyecto. El contrato aportado por el proponente no certifica áreas de remodelación ni reforzamientos ni modificaciones, etc. Estas actividades de demolición no son tenidas calificadas como experiencia ni tampoco se realizaron remodelaciones o adecuaciones en la zona demolida.

Bogotá D.C, primero (01) de junio de 2022.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”